ADJUDICA LICITACION PUBLICA "ALARMAS COMUNITARIAS: PREVENCION Y ORGANIZACIÓN".

DECRETO EX. Nº 3141

MELIPILLA, 23 DIC. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:
a)El Decreto Nº 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2014,
b)El Decreto Ex. Nº 2866, de fecha 27 de noviembre de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
c)El Decreto Ex. Nº2995, de fecha 11 de diciembre de 2014, que Aprueba Consulta y Respuesta de la Licitación Pública Alarmas Comunitarias: Prevención y Organización,
d)La Apertura Licitación Alarmas Comunitarias, de fecha 10 de diciembre de 2014;
e)El Informe de Adjudicación Licitación Pública "Alarmas Comunitarias: Prevención y Organización", de fecha 12 de diciembre de 2014;
f)El Memorándum Nº 494, de fecha 16 de diciembre de 2014, del Director de SECPLA;
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública **"Alarmas Comunitarias: Prevención y Organización"**, ID Nº 2673-46-LE14, al Oferente don **Michael Robert Inostroza Henríquez**, cédula nacional de identidad N° 13.446.469-0, Técnico en Programación de Computadores, con domicilio Comercial en Av. Seminario Nº 7, Of Nº202, Comuna de Providencia, Ciudad Santiago, por un valor de $10.033.485.- (diez millones treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) IVA Incluido, con un plazo de entrega de 7 días contados desde el Acta de Entrega de Terreno.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114-05-01-220 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Inspección y Seguridad Ciudadana o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/MPM/JGS/dom -
DISTRIBUCION
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Inspección
- Seguridad Ciudadana
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO PUBLICO, CONSERVADOR DE MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL
SERRANO 510 F/F 8320535 notariacontreras@hotmail.com
MELIPILLA

REPERTORIO N° 27/2015

CONTRATO

"ALARMAS COMUNITARIAS: PREVENCION Y ORGANIZACION"
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
MICHAEL ROBERT INOSTROZA HENRIQUEZ

En Melipilla, República de Chile, a doce de Enero de dos mil quince, ante mí, **EDUARDO ANDRES GARATE LOPEZ,** Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, suplente de don **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA,** con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS,** chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número

sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra don **MICHAEL ROBERT INOSTROZA HENRIQUEZ**, chileno, soltero, técnico en Programación de Computadores, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve guión cero, domiciliado en Avenida Seminario número siete, oficina número doscientos dos, comuna de providencia, Santiago, de paso en ésta, en adelante "el Adjudicatario" o "el contratado"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número cero cero uno, de fecha tres de enero de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil catorce; b) El Decreto Exento número dos mil ochocientos sesenta y seis, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número dos mil novecientos noventa y cinco, de fecha once de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba Consulta y Respuesta de la Licitación Pública Alarmas Comunitarias: Prevención y Organización; d) La Apertura Licitación Alarmas Comunitarias, de fecha diez de diciembre de dos mil catorce; e) El Informe de Adjudicación Licitación Pública "Alarmas Comunitarias: Prevención y Organización", de fecha doce de

diciembre de dos mil catorce; f) El memorándum número cuatrocientos noventa y cuatro, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, del Director de SECPLA; g) El Decreto Exento número tres mil ciento cuarenta y uno de fecha veintitrés de diciembre de dos mil catorce, que Adjudica Licitación Pública "Alarmas Comunitarias: Prevención y Organización"; y h) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número tres mil ciento cuarenta y uno de fecha veintitrés de Diciembre de dos mil catorce, se adjudicó licitación pública **"ALARMAS COMUNITARIAS: PREVENCION Y ORGANIZACION"** a don **MICHAEL ROBERT INOSTROZA HENRIQUEZ. TERCERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata a **MICHAEL ROBERT INOSTROZA HENRIQUEZ**, para que realice las obras indicadas en la Licitación Pública **"ALARMAS COMUNITARIAS: PREVENCION Y ORGANIZACION"**, según lo disponen detalladamente las Bases de la licitación indicada. **CUARTO:** El plazo de ejecución de este contrato será de siete días corridos, sin

deducción de días de lluvias, feriados ni festivos, contados desde el "Acto de Entrega de Terreno". **QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de **diez millones treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos**, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem ciento catorce guión cero cinco guión cero uno guión doscientos veinte del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Inspección y Seguridad Ciudadana o quien lo subrogue. **SEXTO:** El pago al adjudicatario por las obras contratadas se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo Catorce punto Diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** El contratado entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, un Vale Vista Nominativo, en pesos chilenos, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, expresado en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del valor del contrato, con una vigencia por todo el periodo que dure la ejecución del contrato, más ciento ochenta días adicionales. **OCTAVO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **NOVENO:** La oferta y/o presupuesto del contratado, las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Técnicas, anexos y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte del

contratado de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Normas Especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido por las partes contratantes. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. Previa lectura, ratifican y firman los comparecientes, junto al notario que autoriza. Se da Copia doy fe.

REPERTORIO Nº 27/2015

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

EDUARDO GRATE LOPEZ Notario Público Suplente MELIPILLA

EDUARDO GARATE LOPEZ
Notario Público
Conservador de Bienes Raíces
y Archivero Judicial
SUPLENTE
MELIPILLA

MICHAEL ROBERT INOSTROZA HENRIQUEZ
13.446.469-0

EDUARDO GARATE LOPEZ
Notario Público
Conservador de Bienes Raíces
y Archivero Judicial
SUPLENTE
MELIPILLA

EDUARDO GARATE LOPEZ
Notario Público
Conservador de Bienes Raíces
y Archivero Judicial
SUPLENTE
MELIPILLA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. Nº 17 Doy fe. Melipilla 13 ENE 2015

Jurídicos

APRUEBA CONTRATO ALARMAS COMUNITARIAS PREVENCION Y ORGANIZACION.

DECRETO EX. Nº 518

MELIPILLA, 09 FEB. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:
a)El Contrato Alarmas Comunitarias Prevención y Organización suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Michael Robert Inostroza Henríquez, de fecha 12 de enero de 2015;
b)El Memorándum Interno N°012/2015, de fecha 14 de enero de 2014, del Director Asesoría Jurídica;
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato "Alarmas Comunitarias Prevención y Organización"", suscrito con fecha 12 de enero de 2015, entre la Municipalidad de Melipilla, representada por su alcalde don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N°480, Comuna de Melipilla y Michael Robert Inostroza Henríquez, chileno, soltero, técnico en programación de computadores, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve guión cero, domiciliado en Avenida Seminario número siete, oficina número doscientos dos, comuna de providencia, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/aoa.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/